

ANEXO No. 17
COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS
PROGRAMA DE MANEJO DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS
(PROMANP) 2017
ESQUEMA DE CONTRALORÍA SOCIAL
COMPONENTE DE VIGILANCIA COMUNITARIA

1.- Difusión del Programa.

Los Lineamientos para la Ejecución del Programa de Manejo de Áreas Naturales Protegidas. (PROMANP) en su componente de Vigilancia Comunitaria 2017, se publican y se difunde a través de la página de Internet de la CONANP <http://www.gob.mx/conanp>.

Las Direcciones Regionales o Direcciones de ANP, según corresponda, realizan la difusión del **Componente de Vigilancia Comunitaria** en lugares públicos, como presidencias municipales, escuelas, centros de salud y/o las casas comunales o ejidales de las localidades ubicadas en las Regiones Prioritarias, lo anterior para garantizar la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres con énfasis en la población indígena y tengan conocimiento sobre las acciones que apoya el programa y los requisitos que se deben cubrir para acceder a él. Asimismo, para la ejecución de estas actividades, las Direcciones Regionales o Direcciones de ANP, según corresponda, se apoyan en los Distritos de Desarrollo Rural y en los Consejos Estatales, Distritales y Municipales.

En los Lineamientos del PROMANP Componente de Vigilancia Comunitaria, se establecen los mecanismos mediante los cuales las personas interesadas pueden presentar sus solicitudes de apoyo para realizar acciones para la Vigilancia Comunitario y/o Monitoreo; el procedimiento para el dictamen de las solicitudes y en su caso, aprobación de estas, así como los derechos y obligaciones de los beneficiarios.

Las Direcciones Regionales y Direcciones de ANP, a través de trípticos y/o carteles, difundirán los procedimientos de contraloría social del Componente de Vigilancia Comunitaria. Asimismo, realizarán reuniones con las personas beneficiarias e integrantes de los Comités para informar y capacitar sobre la Contraloría Social del Componente de Vigilancia Comunitaria del PROMANP.

2.- Constitución de las Contralorías Sociales y su Capacitación.

Se conformarán Comités de Contraloría Social, los cuales estarán representados por dos contralores en los Comités de Seguimiento del Componente de Vigilancia Comunitaria del PROMANP. Estos contralores son electos por las personas beneficiarias que participan directamente en la ejecución de las acciones autorizadas del programa y tienen la finalidad de promover y fortalecer la corresponsabilidad social en la toma de decisiones, ejecución y evaluación de los mismos, y de esta forma evitar que los conflictos internos entre las personas beneficiarias provoquen retrasos en su ejecución.

Personal adscrito a la Dirección General de Operación Regional capacitará al personal de las Unidades de Enlace encargadas de los Programas de Subsidio, adscritas a las nueve Direcciones Regionales de la CONANP, para realizar las actividades de contraloría social, y en el llenado del informe de contraloría social, así como en el registro en el Sistema Informático de Contraloría Social (SICS), a cargo de la Secretaría de la Función Pública, para que cuenten con los conocimientos y herramientas necesarias que les permitan realizar las actividades de contraloría social.

Las Direcciones Regionales y Direcciones de ANP, en apego al numeral 6.2.14 de los Lineamientos del PROMANP, Componente de Vigilancia Comunitaria, serán las responsables de la promoción, conformación, registro, capacitación, asesoría y seguimiento de los de Comités de Contraloría Social del Componente de Vigilancia Comunitaria.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".



3.- Seguimiento.

Una vez constituidos los Comités de Contraloría Social, el personal de las Direcciones Regionales y de las Áreas Naturales Protegidas, según corresponda, recabarán el informe de contraloría social debidamente requisitado y firmado por las personas que integren el Comité de Contraloría Social de cada acción apoyada y registrarán en el SICS las actividades que las contralorías sociales realizaron para cada acción. Los Contralores Sociales se comprometen a llenar el informe de contraloría social, en apego al Anexo número 16 de los Lineamientos del PROMANP Componente de Vigilancia Comunitaria, el cual deberán entregar al personal de las Direcciones Regionales y de las Direcciones de Área Natural Protegida, según corresponda, en las visitas de supervisión de campo de las acciones para la vigilancia y/o monitoreo, que para tal efecto se realice.

A la instancia normativa le corresponderá dar seguimiento al registro de las actividades de la contraloría social efectuadas por las Direcciones Regionales y Direcciones de Áreas Naturales Protegidas. En el apartado del PROMANP de la página de internet de la CONANP: <http://www.gob.mx/conanp> se encuentran, además del presente esquema, los siguientes documentos sobre la Contraloría Social de este Programa:

- Guía Operativa de las Contralorías Sociales del Componente de Vigilancia Comunitaria del PROMANP.
- Programa de Trabajo de las Contralorías Sociales del Componente de Vigilancia Comunitaria del PROMANP.

4.- Quejas y denuncias.

Se tendrá que considerar los mecanismos establecidos en el artículo 7.9 de los Lineamientos del PROMANP y, en su caso, la vinculación con los mecanismos de denuncia existentes.